



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Vitabella
(Camuena)

Nº 90 de 1936

Expte. de incautación de bienes de
Eloy García Melguizo

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



EXPTE. 90 de 1.936

DON ANGEL ASTRAY Y MARTINEZ DE SANOS, Secretario Judicial del partido de Tarazona y del Juzgado especial para aplicacion del Decreto numero 108 de la Junta de Defensa Nacional en la provincia de Zaragoza!

YOY VE. En el expediente de incautacion de bienes que se tramita en este Juzgado contra Leon Mainar Martin, aparecen los documentos que a la letra dicen:

1ª 5ª Division Organica.- E.M.- Seccion de contabilidad.- negociado tercero.- Por considerarlos incluidos en el articulo 58 del Decreto numero 108 de 13 de septiembre ultimo, los individuos comprendidos en la relacion que se acompaña deo pueblo de vistabella, sirvase V.S. proceder al embargo como medida precautoria de todas los bienes que poseen los citados individuos .- Dios guarde a V.S. muchos años.- Zaragoza a 18 de diciembre de 1936.- M.Ponte.- Sr. Juez de primera instancia e instrucion D. Luis Garcia.- Tribunal Industrial.- Plaza.- Alcaldia de vistabella.- Relacion de las personas que se consideran comprendidas en el articulo 58 del Decreto numero 108 de 13 de septiembre ultimo, por haber emitido un sufragio en las elecciones de compromisarios celebradas el 26 de abril proximo pasado.- vistabella a 20 de noviembre de 1936.- El Alcalde.- Joaquin Floria.- Rubricado.- Eloy Garcia

Melguiso. - Riquessa. - Pentás. -
37'85.

Lo anteriormente transcrito es copia exacta de su original al que me remito y para sirva de encabezamiento al expediente de incautacion de bienes expido el presente en Zaragoza a 30 de diciembre de 1936.

Do. Angel Astray



GOBIERNO
DE ARAGON

El Gobierno de Aragón, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 10 de Mayo de 1920, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto de 10 de Mayo de 1920, publica el presente Decreto con el fin de que los interesados en el uso de las aguas de las Fuentes de Aragón, en el término municipal de Aragón, en el caso de no haberse presentado a la Comisión de Aguas de Aragón, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este Decreto, se consideren desistidos de su derecho a utilizar las aguas de las Fuentes de Aragón.

Artículo 1.º Los interesados en el uso de las aguas de las Fuentes de Aragón, en el término municipal de Aragón, que no se hayan presentado a la Comisión de Aguas de Aragón, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este Decreto, se consideren desistidos de su derecho a utilizar las aguas de las Fuentes de Aragón.

Artículo 2.º El presente Decreto entrará en vigor desde su publicación.

Expediente n.º 90 de 1936

PROVIDENCIA Zaragoza treinta de diciembre
Juez especial de mil novecientos treinta y seis.

Sr. Garcia Por recibida la precedente comunicación re-

ferente a Doy Garcia Melguiso Acútese recibo. Para la ejecución de lo que en dicha comunicación se interesa, diríjase carta orde-

al Juzgado Municipal de vistabella, para que se proceda al em-
bargo como medida precautoria de todos los bienes propiedad de dic-
ho a Senor, nombrándose para su administración una junta co-
puesta por el Alcalde, Juez Municipal y Cura Parroco asesorado
por el Secretario del Juzgado Municipal, rindiendo cuentas pe-
riódicamente a este Juzgado, remitiéndose los saldos en metá-
lico y valores; y para la anotación de los inmuebles en el
registro de la propiedad.

y con su resultado se proveerá lo demás que proceda.

Así lo acordó el Sr. Juez expresado al margen. Doy fé.

E/ Doy Garcia

Ante mí,
Doy Angel Astray

DILIGENCIA.-Inmediatamente se acusó recibo y se expidió. carta orden
al Juzgado Municipal de vistabella. Doy fe.

Astray

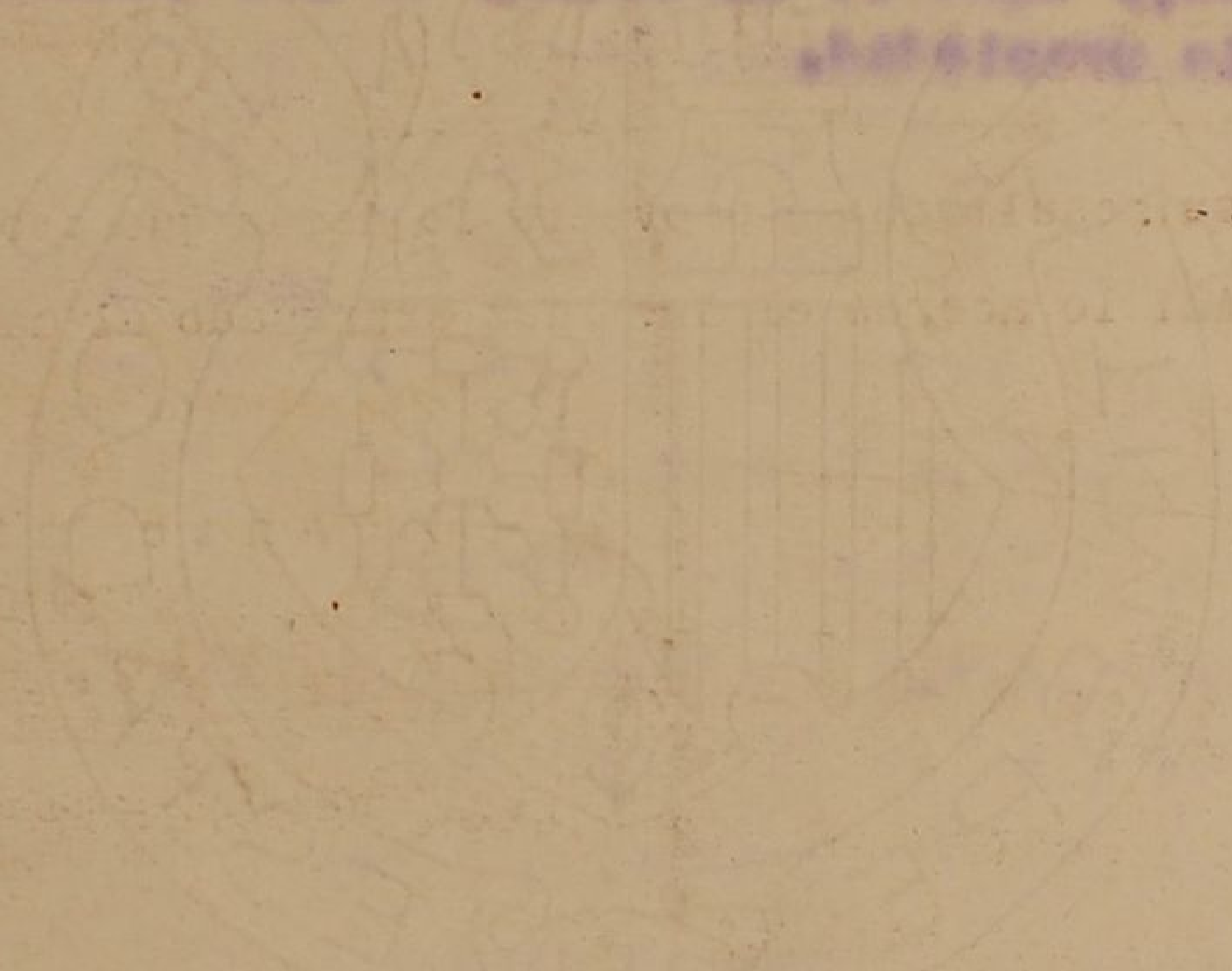
M. 1757



2

90

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through.

Providencia

Juez Especial
Sr. Garcia.

Zaragoza a quince de enero de mil nove-
cientos treinta y siete.

De conformidad con lo dispuesto en el De-
creto Ley de diez del actual, publicada en el Boletín O-
ficial del Estado del siguiente día, se suspende el cur-
so de este procedimiento y dese cuenta a la Junta Provin-
cial tan pronto se constituya.

Así lo acordó S.S. hoy fe.

M/

Garcia

Ante mí,

Angel Estroy

Diligencia.- En veinte de enero de mil novecientos treinta
y siete, se remite el expediente al Excmo. Sr. General de
la 5ª División Organica, en virtud de lo ordenado el O-
ficio de 18 del actual. Hoy fe.

Estroy